

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE ESCENARIOS Y CARPA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE 2009.

OBJETO.-

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de una carpa cerrada con escenario y un escenario , donde se realizarán los diferentes espectáculos de las Fiestas Patronales 2.009 y programación de verano en San Fernando de Henares .

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.-

El adjudicatario deberá instalar una carpa en el solar del Parque Dolores Ibárruri ubicado en las canchas de baloncesto.:

- La carpa cerrada: Con iluminación. Con un escenario homologado, una barra de bar y camerinos que dispongan de WC químicos, luces, espejos, mesas y sillas, percheros, etc. para su uso por los artistas, así como un mínimo de 6 WC químicos para el uso del público, al menos uno de ellos accesible para minusválidos.
- Un escenario para las actividades programadas en el “sanfer estival” colocado en los jardines del colegio del Pilar.

Medidas del escenario en el Colegio del Pilar:

- El escenario será de 12 m X 10 m x 1,5 m. cómo mínimo. será homologado y soportará un peso de 2.000 Kg. Por metro cuadrado y deberá cubrir todas las necesidades de las actuaciones que en él se desarrollen y que se programan dentro del proyecto sanfer estival (Festival Internacional de Folk, cine de verano y conciertos de verano) y contar con 2 escaleras y rampa para carga y descarga. El adjudicatario deberá adjuntar a la documentación la certificación de homologación del escenario

Medidas de la carpa y escenario del parque Dolores Ibarruri:

- **Carpa cerrada de 50 m X 40 m como mínimo.** Los laterales deberán poderse abrir completamente cuando sea necesario, fundamentalmente durante los conciertos.
- Un escenario de 18 m X 12 metros x 1,5 m como mínimo con dos alerones de 5m X 6 metros aproximadamente. El escenario será homologado tipo LAYHER y soportará un peso de 2.000 Kg. por metro cuadrado y deberá cubrir todas las necesidades de las actuaciones que en él se desarrollen. La altura de la carpa será de un mínimo de 12 metros en la zona correspondiente al escenario para permitir el montaje de cualquier concierto y/o actuación, siendo preferible que la carpa pueda tener un techo sobreelevado que suba o baje según las necesidades del montaje. El

adjudicatario deberá adjuntar a la documentación la certificación de homologación del escenario.

-
- El escenario estará dotado con dos escaleras, rampa, ubicadas en la parte trasera del escenario y valla anti-avalancha homologada que se ubicará frontalmente al mismo, cubriéndolo por completo. Así como montará las vallas de seguridad que sean necesarias para la buena organización de los eventos a realizar durante las fiestas patronales.
-
- La empresa dispondrá a 20 metros del centro del escenario, una plataforma de 4 X 3 metros a 0,50 de altura y otra, de iguales dimensiones a 4 metros de altura situada inmediatamente detrás de la primera (posición de cañones).
- Una plataforma, que reuniendo todas las condiciones de seguridad, permita la ubicación de personas con discapacidad que asistan a las actuaciones.
- La carpa tendrá una puerta tras el escenario para carga y descarga, dos entradas para el público y salidas de emergencia reglamentarias que deberán estar claramente señalizadas.
- Los camerinos se situarán junto al escenario, con unas medidas aproximadas de 30 metros cuadrados. Deben estar decorados con mobiliario y luces adecuadas a su función. Desde ellos se deberá poder acceder con facilidad e intimidad a los WC instalados para uso de los artistas y personal técnico exclusivamente. Se deberá realizar la limpieza diaria de camerinos y de la totalidad de los WC y mantenerlos en condiciones óptimas de uso.
- Dependiendo de dónde se encuentren situadas las salidas de emergencia y siempre que se cumpla el plan de evacuación de la carpa, el adjudicatario podrá ubicar o bien al fondo, enfrente del escenario o bien en un lateral del mismo, una o varias barras de bar., cuya explotación será a cargo del adjudicatario. La limpieza y basura que genere el bar, así como la de la carpa, camerinos y WC correrá a cargo del adjudicatario. No se autoriza la instalación de cocina, plancha, etc. Sólo se expendrán bebidas y comidas frías.
- El adjudicatario deberá presentar un plan de evacuación de la carpa así como cuanta documentación se requiera sobre el personal contratado, tanto par el montaje y desmontaje de la carpa, como para la explotación del bar y la limpieza de la carpa.

Tras las actuaciones organizadas por el Ayuntamiento en la carpa, el adjudicatario podrá deberá ofrecer disponer de ella para un servicio de disco-pub, con entrada libre, que concluirá, **INEXCUSABLEMENTE, a las 3:00 horas de la madrugada como máximo los días 28, 29, 30 de Mayo. El día 31 de mayo no se podrá realizar ninguna actividad una vez concluido el concierto. El adjudicatario será responsable del control y**

regulación del volumen de sonido de la disco móvil de forma que este no sobrepase los decibelios establecidos.

- Inexcusablemente, tras los conciertos y/o actividades celebrados en la carpa, el adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de todas las dependencias de la misma tanto las destinadas al público como las utilizadas por los artistas, teniendo estos que quedar en óptimas condiciones para la celebración del siguiente concierto y/o actividad programada.

Todas las estructuras anteriormente citadas deberán contar con las correspondientes certificaciones y homologaciones necesarias para su montaje y uso.

DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La carpa cerrada deberá estar totalmente levantada y acondicionada para su uso el día 15 de mayo de 2.009 hasta el día 7 de junio (ambos inclusive). A fin de no interferir con la programación prevista para la tercera semana de junio en el espacio que ocupa la carpa municipal, el día 8 de junio se procederá al inicio del desmontaje de la carpa. La carpa deberá estar completamente desmontada el día 15 de Junio.

El escenario a instalar en los jardines del colegio del Pilar, deberá estar instalado el día 23 de junio hasta el 30 de julio (ambos inclusive).

SANCIONES.-

1. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos del contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0.20 por cada 1.000,00 euros del precio del contrato (art. 196.4 de la LCSP).

2. Se considerarán como incumplimientos graves los siguientes que serán sancionados por las cuantías que igualmente se especifican, todo ello previo audiencia a la empresa adjudicataria:

- . **El descuido en la limpieza y estado del mobiliario** existente en la carpa, pudiéndose sancionar al mismo con el 5% del precio del contrato.

- . **El no respetar los horarios de cierre** establecidos en el presente pliego, procediéndose al descuento de un 10% del coste del contrato por cada día que no se haya cumplido el horario de cierre indicado.

SEGUROS.-

Correrá por cuenta del adjudicatario la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pudiera ocurrir dentro de las carpas o causado tanto por ella como por la cubierta de la Plaza durante el periodo de vigencia de este contrato, debiendo presentar la póliza suscrita en el momento de firmar el contrato.

BOLETINES ELÉCTRICOS.-

Correrá por cuenta del adjudicatario la obtención del boletín eléctrico así como la inspección y aprobación del organismo de control de la instalación eléctrica de la carpa así como todos los permisos correspondientes y relativos a la instalación que le fueran solicitados por los técnicos de industria del Ayuntamiento.

MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.-

Correrá por cuenta del adjudicatario tanto el personal, dietas, seguridad social y cualesquiera otros gastos que se ocasionen por el montaje y desmontaje de las instalaciones, como el de mantenimiento de las mismas durante los días de duración de contrato, debiendo haber en todo momento personal y medios disponibles para solucionar cualquier emergencia que pudiera surgir.

Asimismo, el adjudicatario se hace responsable de la vigilancia de sus instalaciones durante las 24 horas y, siendo a riesgo y ventura el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, fundamentalmente, en horario nocturno.

San Fernando de Henares a de 2009

Fdo. Cristina Ramírez Moreno
Directora de Área de Cultura